Chía, 15 de noviembre del 2024

Señora
Exmery Rocio López Salinas
Supervisora contrato CO1.PCCNTR.6537920
Centro de Desarrollo Agroempresarial
Chía – Cundinamarca

Asunto: Justificación adición al contrato No. CO1.PCCNTR.6537920.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, solicito a ud. se sirva realizar la adición al contrato CO1.PCCNTR. 6537920, cuyo objeto corresponde a: "Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.".

Conforme a ello anexo la respectiva justificación y descripción de adición.

I. JUSTIFICACIÓN NECESIDA DE LA ADICION

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como función misional "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, para ofrecer así los diferentes programas de formación profesional integral, que incorporen a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 119 de 1994, el SENA, tendrá dentro de sus objetivos entre otros, los siguientes: **a)** Dar formación integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, **b)** Promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, **c)** Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico, **d)** apropiar métodos, medios y

estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de "*Dirigir la implementación de un programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro*". Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, su propósito es ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos, y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2024.

Estos métodos y estrategias, se argumentan la normativa que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar – PNIBA-de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA (Resolución 1-01399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019. define que este "*es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial*"; con el que se busca "*ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo*". El Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, traza unos objetivos estratégicos y operativos para la formulación y desarrollo del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo con la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2024.

Fortaleciendo lo anterior el plan de acción del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía 2024, se estableció que se implementarán actividades de Bienestar al aprendiz con el objetivo de motivar la permanecía de los aprendices en los programas de formación, el apoyo al desarrollo de la formación profesional integral, a través de la implementación de actividades desde los objetivos operativos establecidos en el plan nacional de bienestar al aprendiz, se plantea actividades enfocadas en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los objetivos antes mencionados. se plantea actividades a la promoción de la salud mental, buenos hábitos de vida y manejo del tiempo libre, en donde se puede evidenciar que las actividades recreativas, deportivas,

caminatas ecológicas, actividades de juegos autóctonos, actividades de liderazgo, y las convivencias en espacios naturales contribuyen a:

- Promoción de la salud mental como alternativa para el tiempo de ocio, la recreación y el uso creativo del tiempo libre, la relajación y el disfrute de actividades.

Por lo anterior y en cumplimento a los objetivos mencionados, se hace necesario realizar una camita para los aprendices, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con un contrato en ejecución que corresponde al CO1.PCCNTR.5171709, cuyo objeto es la; Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.

I. **ALCANCE DE LA ADICION**: Que, a efectos de tener mayor claridad en la ejecución del contrato, después de revisar las descripciones, unidades de medida y demás aspectos del alcance del objeto contratado se hace necesario adicionar la siguiente actividad:

CAMINATAS ECOLÓGICAS	**CAMINATAS**	Las actividades deberán ser desarrolladas con ubicación aproximada a no más de 60 kms del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, salidas cada una con capacidad de aprendices. - Entre los participantes en la actividad. Que Incluya: - Entrada o ingreso a Parques ecológico, temáticos o lugar a visitar- - entrada a zonas húmedas – zonas recreativas. - Acompañamiento de personal de atención en primeros auxilios. - Actividad Lúdica - Tiempo disponible de la caminata De 8:00 a.m. a 12:30 p.m, incluyendo todas las acciones de la salida.	UNIDAD

		-Hidratación: Botella de Agua de 600ml, más bocadillo de guayaba de 50 gr. -**Refrigerio am:** Pastel horneado de pollo, carne, gloria ó hawaiano, 400gr con servilleta, porción de fruta (papaya, melón, piña, sandía) y jugo o gaseosa en botella no retornable Pet 500ml, entregar empacados individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja de material biodegradable recubierta de película en vinipell). **-Refrigerio pm:** Sándwich de Jamón y queso 400gr- fruta (Mandarina)- Jugo en botella no retornable Pet 500ml, que incluya servilleta para el Sándwich. cubiertos, normas BPM, en bandeja de material biodegradable recubierta de película en vinipell). **-Almuerzo:** - Almuerzo (Pollo a la plancha o carne asada o cerdo asado (250 gr), frijol rojo (60 gr), arroz (70 gr), papas a la francesa (60 gr), ensalada (60 gr) y jugo (400 ml)), debe ser entregado en caliente individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM. - Recorrido guiado - Transporte con recorrido desde el Centro de Formación al sitio donde se vaya a desarrollar la actividad, los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN	

		DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Los vehículos deben contar con todos los protocolos de bioseguridad. Modelo no inferior a 2019 ida y vuelta. Las programaciones de las salidas de las convivencias se harán en grupos, dependiendo las necesidades de los aprendices y del centro de formación, estas se comunicarán con anterioridad al proveedor, para llevar en el buen desarrollo de la actividad. - El contratista debe garantizar el transporte para 2 profesionales de Bienestar que acompañarán cada salida y eventualmente del supervisor y apoyo a la supervisión del contrato, quienes podrán asistir a cualquiera de las salidas proyectadas.	

El valor de la adición corresponde a (treinta y Cinco Millones ochocientos siete mil Quinientos Setenta y ocho pesos M/C $ 35.807.578) será con cargo al Rubro: CDP 10924 DEP 951342 - GASTOS BIENESTAR ALUMNOS.

Dada en Chía, a los Cinco (5) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

Fabian Enrique Garzon Valderrama

Líder de Bienestar al aprendiz